



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	17001-33-33-001- 2020-00117-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE JAVIER ORTEGÓN PÁEZ
DEMANDADO	S.E.S HOSPITAL DE CALDAS - MEDIMÁS EPS S.A.S
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	857

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIR** la demanda que se promueve en contra de la **S.E.S HOSPITAL DE CALDAS** y **MEDIMÁS EPS S.A.S**, en los siguientes aspectos:

1. En concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 166 del CPACA, deberá aportar prueba a través de la cual se acredite la existencia y representación legal de las demandadas S.E.S HOSPITAL DE CALDAS y MEDIMÁS EPS S.A.S.
2. Deberá indicar en la demanda como sujetos procesales, los determinados en los artículos 199 y 300 de la ley 1437 de 2011, a quienes según dichas normas se les debe notificar el auto admisorio de la misma.
3. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la parte demandada, a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Se reconoce personería al abogado **JACKSON ALEJANDRO PELAEZ CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.093.222.247 y tarjeta profesional No. 300.151 del Consejo Superior de la judicatura, para representar a los poderdantes en los términos y para los fines de los poderes conferidos (pág. 9 - 10 del PDF)

ARI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 062 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria